

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01261-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C.,

30 NOV. 2020

De conformidad con el memorial que antecede, observa el despacho que la Cámara de Comercio de estas ciudad, informa que el establecimiento de comercio CACHARRERIA Y PAPELERIA NUEVO MILENIO es la ciudad de Cali-Valle.

De acuerdo con lo anterior, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. de oficio, se corrige el auto del 29 de enero de 2020 en cuanto a que se dispone oficiar a la Cámara de Comercio de Cali-Valle y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

En consecuencia, ofíciase a costa de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

**MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ**

(2)

<p align="center">JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C</p> <p align="center">SECRETARÍA</p> <p>Bogotá D.C. <u>01 DIC 2020</u> HORA 8 A.M.</p> <p>Por ESTADO N° _____ de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p align="center">LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria</p>
